



**SALINAS, S.L.P.**

**AYUNTAMIENTO 2018-2021**

*Seguro y Trabajando*

**Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 13**

En el Municipio de Salinas, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:51 horas (dos de la tarde con cincuenta y un minutos) del día 27 del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en el recinto oficial destinado para celebrar Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Febrero, sito sala de Juntas de Cabildo, interior Palacio Municipal, Salinas de Hidalgo, S.L.P., se encuentran presentes los Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Beatriz Adriana Velázquez Colis, Regidora, Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, Hermenegildo Cisneros Robledo, Lic. María Guadalupe López Ruiz, Lic. Ana Lilia Saucedo López, en su carácter de regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, que de acuerdo al Artículo 70, en su fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, rige en el Estado de San Luis Potosí, misma que se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior para su aprobación.
4. Aprobación para la creación del Consejo Técnico Municipal e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
5. Aprobación de la Integración del Subcomité Municipal de Atención a Población en condiciones de Emergencia (APCE).
6. Autorización para celebrar el convenio de colaboración para la prestación de servicio social y prácticas profesionales que celebran por una parte la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P.
7. Cambio en la razón social del Despacho Jurídico que representa al H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., 2018-2021.
8. Aprobación de las condiciones que mediaran el funcionamiento de la Biblioteca Virtual.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la sesión.

Como primer punto del orden del día, el C. Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, paso lista de asistencia e informo que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo Constitucional, comunicando al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional, que existe quorum legal para el desarrollo de la sesión. -----

En el segundo punto establecido en el orden del día, habiendo el quorum legal el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, declaro instalada la sesión de carácter ordinario, siendo las 14:51horas (dos de la tarde con cincuenta y un minutos) y validos los acuerdos emanados de la presente. -----

Continuando con el tercer punto del orden del día el C. Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del Acta de Cabildo de la reunión anterior de carácter Extraordinario No. 12, de fecha 18 del mes de Febrero del año 2019, aprobándose en todos y cada uno de sus puntos por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo Constitucional. -----

En el cuarto punto del orden día el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación de los integrantes del H. Cabildo Constitucional, sobre la creación del Consejo Técnico Municipal e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo que establece el Artículo 47 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí,

*Antonio Frausto Almendarez*

*Hermenegildo C.R.*

*Beatriz Adriana Velázquez Colis*

*Antonio Venancio Páez Galván*



# SALINAS, S.L.P.

**AYUNTAMIENTO 2018-2021**

*Seguro y Trabajando*

Una vez analizado y comentado el punto en comento, es aprobado el Consejo Técnico Municipal e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, de manera unánime por los integrantes del H. Cabildo. -----

Como quinto punto del orden día C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación de los integrantes del H. Cabildo, la Integración del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE). -----

Una vez analizado y comentado el punto en comento, es aprobado por unanimidad la Integración del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE). -----

Continuando con el sexto punto del orden, el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, pide autorización para celebrar el convenio de colaboración para la prestación de servicio social y prácticas profesionales que celebran por una parte la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P. -----

Analizado y comentado lo anterior, así como dadas las explicaciones correspondientes, se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, el convenio de colaboración para la prestación de servicio social y prácticas profesionales que celebran por una parte la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., mismo que se anexa al apéndice de la presente acta. -----

Como séptimo punto del orden del día, el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, se les informa para su aprobación el cambio de denominación de razón social del despacho que representa jurídicamente al H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., 2018-2021, dicho cambio consiste en que anteriormente la razón social era LUZVI DURANGO, S.A. DE C.V., y ahora será ENFOQUES ALTERNOS PARA LAS EMPRESAS S.C., lo anterior por así convenir a los intereses propios del multicitado despacho. -----

Asimismo se les informa que con independencia de lo anterior los CC. Lic. Javier Macías Zermeño, Yahayra Alheli Hernández Ibáñez, Juan Manuel Hernández Pérez, Eridant Antonio Hernández Montoya, Jorge Alfredo Huapilla Reyes, Luis Antonio López López, seguirían siendo los apoderados jurídicos del H. Ayuntamiento 2018-2021, del Municipio de Salinas, S., L.P. -----

Comentado lo anterior una vez discutido y analizado el punto mencionado con antelación, así como dadas las explicaciones correspondientes, es aprobado por unanimidad. -----

En el octavo punto del orden día el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita la aprobación de los integrantes del H. Cabildo Constitucional, sobre las condiciones que mediaran el funcionamiento de la Biblioteca Virtual, mismos que detalla a continuación. -----

**Primero:** El local que cuenta con 180 m2, ubicado en calle Terán esquina con Donato Guerra, C.P. 78600, Salinas de Hidalgo, Municipio de Salinas, Estado de San Luis Potosí, queda afectado para uso exclusivo de Biblioteca Pública (se anexa plano y croquis de localización). -----

**Segundo:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a contratar y renumerar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca. -----

**Tercero:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar vigilancia y el aseo diario la biblioteca. -----

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
- Top: *[Signature]*  
- Middle: *Sub- m/a [Signature]*  
- Lower Middle: *[Signature] Fructo A*  
- Bottom: *Hermenegildo C.R.*  
- Far Bottom: *[Signature]*



# SALINAS, S.L.P.

AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

**Cuarto:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a dotar en atención a la disponibilidad de recursos económicos con los que cuente de mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales. ....

**Quinto:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran. ....

**Sexto:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet. ....

**Séptimo:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura. ..

**Octavo:** Este H. Ayuntamiento, asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación. ....

**Noveno:** Este H. Ayuntamiento, asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales. ....

**Décimo.** Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca. ....

**Onceavo:** Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo. ....

Dadas las explicaciones correspondientes, este Cuerpo Edilicio otorga su aprobación sobre las condiciones que mediaran el funcionamiento de la Biblioteca Virtual. ....

Continuando con el octavo punto del orden del día; **Asuntos Generales:**

a). – Hace uso de la palabra el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, agradece la participación de cada uno de los miembros del H. Cabildo, en las actividades que se están realizando en la FERESA 2019. ....

b). – En turno de participación la Lic. María Guadalupe López Ruíz. Regidora, comenta que en la Plaza Principal, se encuentra con varios puestos ambulantes, que invaden el paso a la ciudadanía. ....

Comunicándole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que a la brevedad se le solicitara al C. Efraín Hernández Martínez, Director de Comercio, que sean retirados los puestos que se encuentran instalados arriba de la Plaza Principal. ....

c). – En uso de la voz el Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, informando que se han realizado 35 kilómetros de limpieza y solicita se realicen anuncios alusivos a no tirar basura en la carretera federal y municipal. ....

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
C. P.  
D. C.  
Arnulfo Frausto A. Almendarez  
Beatriz Adriana Velazquez Cotis  
Hermes...

pal  
8-2021

eral  
18-2021

pal  
18-2021



# SALINAS, S.L.P.

**AYUNTAMIENTO 2018-2021**

*Seguro y Trabajando*

d). – En uso de la palabra el C. Hermenegildo Cisneros Robledo, Regidor, pregunta para cuando se entregarán los apoyos que gestiona. -----

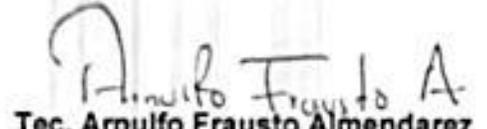
Comunicándole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que una vez que se emitan las diversas reglas de operación y atendiendo la disponibilidad de recursos se aprobará la procedencia de tales apoyos. -----

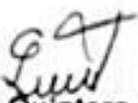
En el décimo punto del orden del día y después de haber desahogado los puntos establecidos en el orden del día y los propuestos en asuntos generales por los integrantes de este colegiado Cabildicio, este H. Cabildo aprueba los asuntos que aquí se trataron, y el Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, cede la palabra al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, quien da por clausurada esta sesión siendo las 15:28 horas (tres de la tarde con veintiocho minutos) del día de la fecha y firmando para que quede como constancia los presentes, damos fe -----



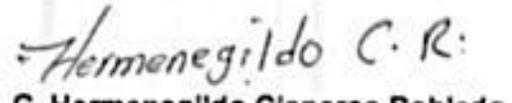
  
Presidencia Municipal  
H. Ayuntamiento 2018-2021  
Salinas S.L.P.  
**C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván**  
Presidente Municipal Constitucional

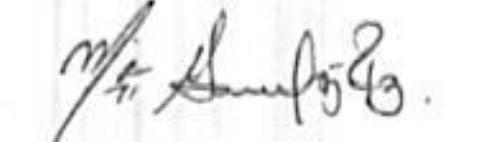
  
**C. Beatriz Adriana Velázquez Colis**  
Regidora

  
**Tec. Arnulfo Frausto Almendarez**  
Síndico Municipal

  
**C. Amparo Quintero García**  
Regidora

  
**Profr. Isidro Castro Almendarez**  
Regidor

  
**C. Hermenegildo Cisneros Robledo**  
Regidor

  
**Lic. María Guadalupe López Ruiz**  
Regidor

  
**Lic. Ana Lilla Saucedo López**  
Regidora



Secretaría General  
H. Ayuntamiento 2018-2021  
Salinas S.L.P.  
  
**Hugo Benedicto Torres López**  
Secretario General del H. Ayuntamiento



Municipal  
nto 2018-2021  
S.L.P.



**SALINAS, S.L.P.**  
**AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
*Seguro y Trabajando*

DEPENDENCIA:	H. Cabildo 2018-2021
AREA O DPTO:	Secretaría General
EXPEDIENTE:	HC/PM P/2018-2021
OFICIO No.	013/HC/2018
ASUNTO:	Acuse de recibo

**ACUSE DE RECIBO  
CITATORIOS ENVIADOS PARA  
DECIMA TERCERA REUNION ORDINARIA DE CABILDO  
(SEGUNDA ORDINARIA DE FEBRERO)**

**27 DE FEBRERO DE 2019.**

Profr. Antonio Venancio Páez Galván  
Presidente Municipal Constitucional

Antonio Páez Galván

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis  
Regidora

Beatriz Adriana Velázquez Colis

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez  
Síndico Municipal

Arnulfo Frausto A.

C. Amparo Quintero García  
Regidora

Amparo Quintero García

Profr. Isidro Castro Almendarez  
Regidor

Isidro Castro A.

C. Hermenegildo Cisneros Robledo  
Regidor

Hermenegildo Cisneros Robledo

Lic. María Guadalupe López Ruiz  
Regidora

María Guadalupe López Ruiz

Lic. Ana Lilia Saucedo López  
Regidora

Ana Lilia Saucedo López

  
**Secretaría General**  
**H. Ayuntamiento 2018-2021**  
**Salinas S.L.P.**  
 Lic. Hugo Benedicto Torres López  
 Secretario General del H. Ayuntamiento



**SALINAS, S.L.P.**  
**AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
*Seguro y Trabajando*

DEPENDENCIA:	H. Cabildo 2018-2021
AREA O DPTO:	Secretaría General
EXPEDIENTE:	HC/PM.P/2018-2021 13/HC/2018
OFICIO No.	Lista de Asistencia
ASUNTO:	

**LISTA DE ASISTENCIA  
DECIMA TERCERA REUNION ORDINARIA DE CABILDO  
(SEGUNDA ORDINARIA DE FEBRERO)**

**27 DE FEBRERO DE 2019.**

Profr. Antonio Venancio Páez Galván  
Presidente Municipal Constitucional

Antonio Páez Galván

C. Beatriz Adriana Velázquez Colis  
Regidora

Beatriz Adriana Velázquez Colis

Tec. Arnulfo Frausto Almendarez  
Síndico Municipal

Arnulfo Frausto A.

C. Amparo Quintero García  
Regidora

Amparo Quintero García

Profr. Isidro Castro Almendarez  
Regidor

Isidro Castro Almendarez

C. Hermenegildo Cisneros Robledo  
Regidor

Hermenegildo C.R.

Lic. María Guadalupe López Ruíz  
Regidora

María Guadalupe López Ruíz

Lic. Ana Lilia Saucedo López  
Regidora

Ana Lilia Saucedo López

Lic. Hugo Benedicto Torres López  
Secretario General del H. Ayuntamiento

Hugo Benedicto Torres López



07/02/2019

**SLP** GOB. ESTADAL

**DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**SLP** GOB. ESTADAL

**CONSEJO TECNICO MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**CTMISP**

2018 - 2021

Oficina Regional No. 01, San Mateo



**SLP** GOB. ESTADAL

**MEXICO** Igualdad de Oportunidades

**CTMISP**

**SLP** GOB. ESTADAL

**OBJETIVO**

Conjuntar esfuerzos y/o de acciones del Gobierno Estatal, municipal y la sociedad civil para la inclusión de personas con discapacidad.



**SLP** GOB. ESTADAL

**OBJETIVOS DE LA COMISION**

- Definir por dependencia, departamento o participante las estrategias de inclusión de las personas con discapacidad en su programas y acciones cotidianas
- Elaboración, validación y seguimiento de un Programa Municipal de Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- Difundir La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

**SLP** GOB. ESTADAL

- Promover la participación de las Personas con Discapacidad en la definición de las acciones y programas que coadyuvan a su inclusión social
- Cualquier otra actividad encaminada a la inclusión social y familiar de Personas con Discapacidad

07/02/2019

**SSLP** DIF Estatal

- Promover la participación de las Personas con Discapacidad en la definición de las acciones y programas que conquieran a su integración social
- Cualquier otra actividad relacionada a la integración social y familiar de Personas con Discapacidad

**SSLP** DIF Estatal

**CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN**

Presidente Honorario	Presidencia Municipal
Presidente Ejecutivo	Presidenta(e) del Sistema Municipal DIF y/o director (a)
Secretario Técnico Auxiliar Técnico	Director (a) DIF Municipal Coordinador Técnico Municipal de Integración Social de Personas con Discapacidad
Vocales	Representantes de instituciones estatales, municipales y de la Sociedad Civil

**SSLP** DIF Estatal

CARGO	TIEMPO
Presidente Honorario	Esta sujeta al término de la gestión Municipal
Presidente Ejecutivo	
Secretario Técnico Auxiliar Técnico	Hasta tanto no dejen de representar al organismo o institución que los nombró
Vocales	
Persona Física	Esta sujeta a la ratificación por parte del Consejo

**SSLP** DIF Estatal






**SSLP** DIF Estatal

**PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL  
ADULTO MAYOR DE GESTION Y  
PARTICIPACION SOCIAL**

2018 - 2021

Oficina Regional No. 03, San Andrés

**SSLP** DIF Estatal

**SUB COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A  
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE  
EMERGENCIA**

**APCE**



**SSLP** DIF Estatal

**OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar un sistema de atención eficaz en situaciones de emergencia ocasionados, por desastres naturales y no naturales que fortalezcan las capacidades y sume las experiencias de los Sistemas: Nacional, Estatal y Municipal DIF, para atender a la población vulnerable damnificada en los refugios temporales y comunidades afectadas.

**SSLP** DIF Estatal

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Fortalecer los esquemas de coordinación y las capacidades entre los tres niveles del Sistema DIF, para enfrentar la eventualidad de un desastre.
- Profesionalizar los equipos operativos del Sistema DIF en sus tres niveles, para situaciones de desastre.
- Brindar protección jurídica, apoyo psicológico y rehabilitación a la población afectada en los refugios temporales y comunidades.
- Fomentar y coordinar la participación pública y privada en torno a las acciones de ayuda.
- Proporcionar ayuda directa a las comunidades afectadas.

**SSLP** DIF Estatal

Contribuir al restablecimiento de vuelta a la normalidad y reintegración familiar y comunitaria.

- Establecer las bases de coordinación con las áreas responsables de emergencia, con la Dirección General de Protección Civil, Municipal y Estatal.
- Salvaguardar la integridad física de la población, mediante la participación de los tres niveles de gobierno, así como el sector privado y público.
- Instrumentar planes y programas, para prevenir, auxiliar y apoyar a cada población con potencial de riesgo ante un fenómeno perturbador.

**SSLP** DIF Estatal

**CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN**

• Presidente del SMOID	• Presidenta
• Director (a) y/o Coordinador (a)	• Secretario
• Secretario Técnico	• Responsable de APCE
• Administradora y/o Tesorero	• Vocal Ejecutivo
• Responsable de Protección Civil	• Coordinador General
• Responsables de Área y/o Departamentos	• Vocales
• Comisariados y/o Jueces	• Representantes Comunitarios





Municipal  
2018-2021  
S.L.P.

07/02/2019



General  
2018-2021  
LP



Municipal  
2018-2021



Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales que celebran por una parte, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través DE LA DIVISION DE VINCULACION, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UASLP", representada en este acto por el C. Mtro. en Arq. Manuel Fermín Villar Rubio en su carácter de Rector, asistido por el Arq. Anuar Abraham Kasis Ariceaga, Secretario General y por el M.C. Gylmar Mariel Cárdenas, Jefe de la División de Vinculación Universitaria; y por la otra **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Luis Potosí, Delegación Salinas** a quien en lo posterior se le denominará "LA EMPRESA" representada por el C. **Nohemí Irazú Esquivel Martínez** en su carácter de **presidenta del Consejo Directivo**-, así mismo, cuando comparecen de forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "LA UASLP"

.1 Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a la Ley Reglamentaria del artículo 11 (anterior 100) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (Ley Reglamentaria), emanada del decreto No. 53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 22 de diciembre de 1949.

I.2 De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto (...) y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del estatuto orgánico que rige a esta institución.

I.3 En este acto la representa el M. en Arq. Manuel Fermín Villar Rubio, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio según consta en el artículo 6°, fracción III de su Ley Reglamentaria y quien por mandato del H. Consejo Directivo Universitario fue electo Rector en sesión extraordinaria de fecha 05 de abril del 2016, para el periodo ordinario 2016-2020 y por consecuencia es su representante legal.

I.4 El Arq. Anuar Abraham Kasis Ariceaga, Secretario General, dentro de las facultades que le confiere el artículo 43 del estatuto orgánico tiene la potestad para certificar los asuntos de la Universidad, entre ellos los convenios y contratos que suscriba el rector.

I.5 Señala como su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo) Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P.

I.6 Dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la División de Vinculación Universitaria, representada en este acto por el M.C. GYLMAR MARIEL CARDENAS, Jefe de la División, la cual tiene por objeto procurar formas, sistemas y métodos que propicien la interacción entre las diferentes entidades académicas, centros y dependencias universitarias con el entorno social y productivo; instancia que cuenta con los recursos humanos y materiales propios y necesarios





para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

**I.7** No se encuentra impedida por ninguna circunstancia para celebrar el presente Convenio. En virtud de lo anterior, tiene la capacidad técnica y jurídica, así como los conocimientos y experiencia profesional requeridos para la realización de las acciones y prestación de servicios objeto de este instrumento jurídico y dispone de los elementos propios y suficientes para cumplir con todas y cada una de las obligaciones fiscales, laborales o de cualquier otra naturaleza que con el mismo se generan.

**II.- DECLARA "LA EMPRESA"**

1. Que es una empresa dedicada al giro la representación de los comerciantes, prestadores de servicios y turismo que se encuentran agremiados-
- 2.-Que tiene su domicilio en **Francisco Javier Mina #1 Salinas de Hidalgo, SLP.** y se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el RFC **CNC130223SG2.**
- 3.- Que dispone de los recursos humanos, financieros y materiales suficientes para atender las responsabilidades que asumen por virtud del presente convenio.
- 4.- Que el **C. Nohemí Irazú Esquivel Martínez** está autorizado para representarla en este acto.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**ÚNICO.** - El presente Convenio tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos comprendidos en el presente Instrumento. Las personas que comparecen a la firma del presente Convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan les otorga facultades suficientes para obligar a las instituciones que representan. En virtud de lo anterior, manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** **"LA EMPRESA"** y **"LA UASLP"** convienen en desarrollar un programa de cooperación, que facilite la realización de servicio social y/o prácticas profesionales a los alumnos de las carreras impartidas por las Facultades de



Ingeniería, Contaduría y Administración, Economía, Derecho y en general aquellas otras que ofrece "LA UASLP" y que fueren del interés particular de "LA EMPRESA".

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior "LAS PARTES" acuerdan el siguiente procedimiento:

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UASLP" los alumnos que requiera para que realicen servicio social y/o prácticas profesionales, así como egresados candidatos para participar en el proceso de selección de personal en el domicilio ubicado en Hidalgo #16,

"LA UASLP" a petición de "LA EMPRESA", atenderá las solicitudes de ésta en cuanto a servicio social y/o prácticas profesionales haciendo la propuesta de alumnos con el perfil requerido por "LA EMPRESA".

En el caso de los estudiantes aceptados, "LA UASLP" entregará a "LA EMPRESA" una carta de presentación del alumno, reconociendo y aceptando expresamente el alumno que no lo une ningún vínculo o relación de trabajo con "LA EMPRESA" y que por lo tanto se compromete y obliga a no ejercitar ninguna acción o derecho en contra de "LA EMPRESA" para reclamar cualquier pago o indemnización y que la única relación que lo une con "LA EMPRESA" es la de la ejecución de sus prácticas profesionales y/o servicio social en base a los términos y condiciones de este acuerdo.

**TERCERA.-** "LA EMPRESA" solicitará a "LA UASLP" al menos con 15 días de anticipación enviar el listado de alumnos que cubran el perfil requerido ya sea para prácticas profesionales o servicio social

Los alumnos seleccionados deberán acompañar el original de la carta que se menciona en la cláusula precedente, pudiendo "LA EMPRESA" negarse a otorgar la autorización para que el interesado realice sus prácticas profesionales o servicio social, ante la falta de presentación de ese documento, en el que adicionalmente se deberá contener la firma de respaldo de la persona oficialmente facultada para ello por "LA UASLP".

**CUARTA.-** Los estudiantes de "LA UASLP" que realizan sus prácticas profesionales y/o servicio social en las instalaciones de las empresas afiliadas a "LA EMPRESA", se obligan expresamente a acatar el reglamento interior de trabajo de las mismas, así como las normas que se tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.

**QUINTA.-** Dependiendo de la carrera, los estudiantes de "LA UASLP" que realicen sus prácticas profesionales cubrirán un periodo mínimo de 360 horas en un mínimo de 3 meses con un horario no mayor de 6 horas diarias, siendo esta condicionante un requerimiento negociable con "LA UASLP" por lo que no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo.

En cuanto al servicio social los estudiantes cubrirán 480 horas en un periodo mínimo de seis meses, cumpliendo 4 horas diarias. Igualmente, no podrá bajo





ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo.

**SEXTA.-** Por la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social "LA EMPRESA" otorgará al estudiante una compensación de manera mensual, por la cantidad de **\$600 quincenal** por concepto de apoyo al practicante; el otorgamiento del apoyo no constituye un acto obligatorio para "LA EMPRESA". En lo referente a la transportación "LA EMPRESA" otorgará las siguientes facilidades: **no se ofrecen facilidades-**

**SEPTIMA.-**"LA EMPRESA" deberá cerciorarse que los alumnos interesados en llevar a cabo el desarrollo de actividades dentro de "LA EMPRESA", cuenten con el seguro facultativo tramitado por "LA UASLP". Tratándose de interesados en realizar las prácticas profesionales que ya no ostenten calidad de alumnos de "LA UASLP" por haber finalizado ya con sus respectivas materias, "LA EMPRESA" deberá contratar en forma independiente y por algún otro medio su seguro, por lo que no será responsabilidad de "LA UASLP".

**OCTAVA.-** Para la realización de las prácticas profesionales, "LA EMPRESA" deberá respetar el calendario y horario que en su momento convendrán "LAS PARTES".

**NOVENA.-** El presente convenio estará vigente a partir de su fecha y por un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse automáticamente, previo acuerdo entre "LAS PARTES".

El presente instrumento podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación. En cualquier caso previamente a la terminación del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a concluir las acciones que se encuentren pendientes de ejecución.

**DECIMA.-** Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada una de "LAS PARTES" corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por "LA UASLP": El M.A. José Luis Hernández Medina en su carácter de Jefe del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales

Por la Empresa: **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Luis Potosí, Delegación Salinas**, en su carácter de **presidenta del Consejo Directivo**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Bajo ninguna circunstancia y en ningún momento podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios o de

Municipal  
2018-2021  
S.L.P.

trabajo o de índole mercantil, en consecuencia "LAS PARTES" acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen, por lo cual "LAS PARTES" se comprometen y obligan a participar en forma conjunta y abiertamente ante cualquier contingente o litigio laboral que alguno o algunos de los ejecutantes de sus prácticas profesionales llegasen a ejercitar o iniciar en contra de alguna de estas, hasta en tanto no queden en paz y a salvo sus derechos y haya sido resuelto en definitiva el conflicto.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que ante cualquier contingencia o demanda que alguno de los ejecutantes de sus prácticas profesionales llegare a ejercitar o interponer en contra de "LA EMPRESA" o las empresas afiliadas, se facultará a ésta para negarse a entregar la respectiva constancia de terminación o cumplimiento de prácticas profesionales, sin que por ello se considere que ha incumplido los términos y condiciones del presente acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- "LAS PARTES" manifiestan que este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los representantes de "LAS PARTES", designadas en la cláusula décima, de común acuerdo.

Enteradas de su contenido y alcance, así como de las obligaciones que asumen por virtud del presente Convenio, "LAS PARTES" lo firman de conformidad en tres tantos originales, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. **el día 26 del mes de septiembre del año 2018.**

General  
2018-2021  
S.L.P.

POR "LA EMPRESA"	POR "LA UASLP"
C. Nohemí Irazú Esquivel Martínez	M.EN ARQ. MANUEL F. VILLAR RUBIO RECTOR  ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA SECRETARIO GENERAL

Municipal  
2018-2021  
S.L.P.

M.C. GYLMAR MARIEL CARDENAS



la Municipal  
ento 2018-2021  
as S.L.P.

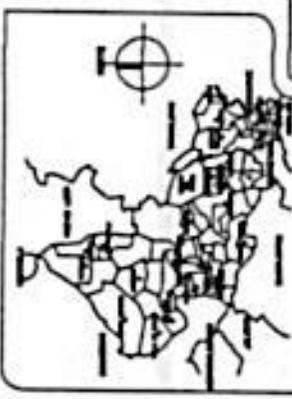
**JEFE DE LA DIVISION DE  
VINCULACION UNIVERSITARIA**

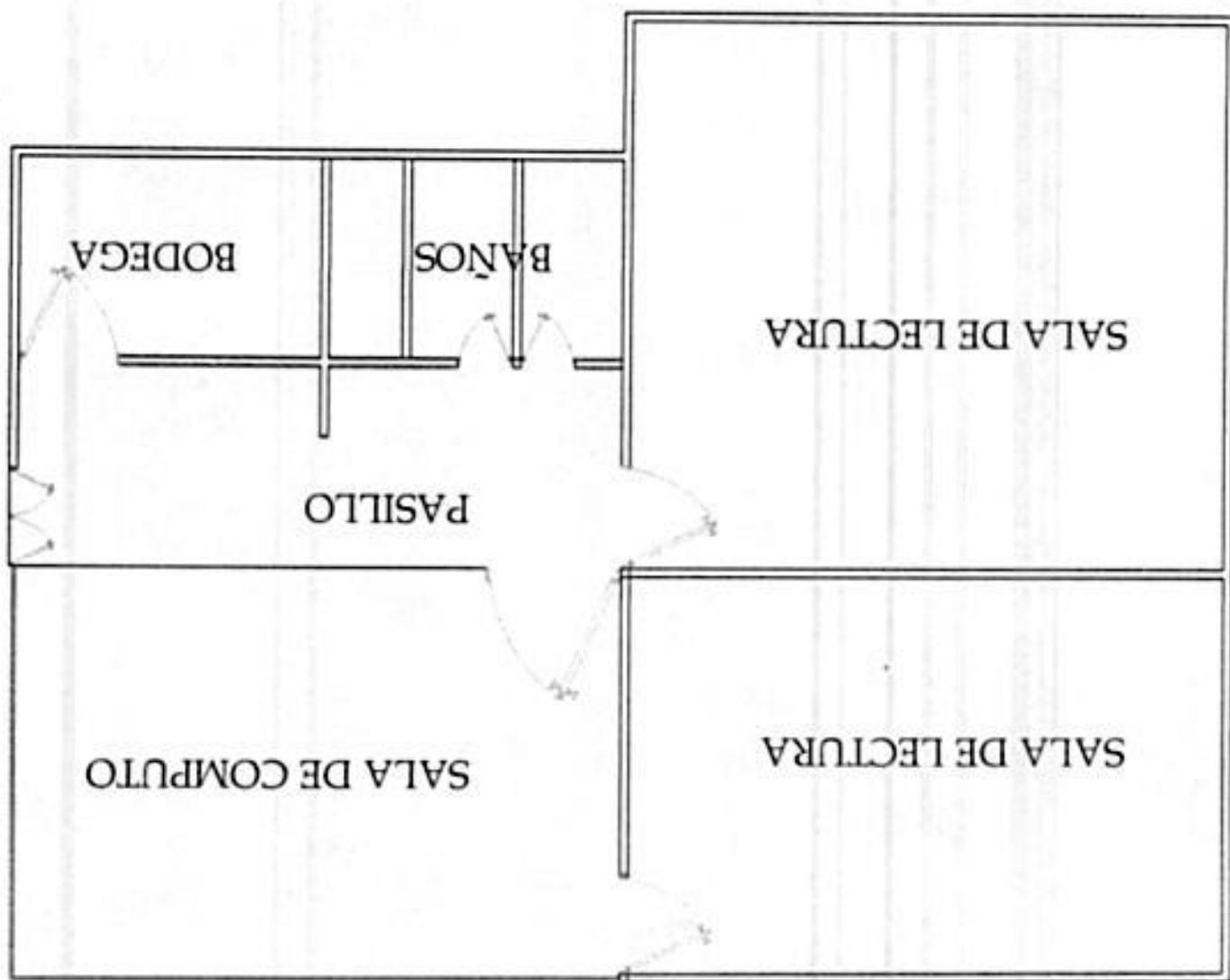


General  
ato 2018-2021  
S.L.P.



municipal  
2018-2021  
.P

 <p>LOCALIDAD</p>	<p><b>01</b></p> <p>POICIA FEDERAL SALINAS</p>
	<p>TIPO DE PROPIEDAD FONDO LEGAL</p> <p>ZONA MANZANA</p> <p>Nº DE LOTE DIBUJADO</p> <p>A NOMBRE DE: BIBLIOTECA VIRTUAL MUNICIPIOS: SALINAS DE HIDALGO ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ</p> <p>IDENTIFICACION GEOGRAFICA ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ 024 MUNICIPIOS: SALINAS DE HIDALGO 00 COMUNIDAD: SALINAS SIMBOLOGIA</p> <p>A VERTICES DEL POLIGONO</p> <p>CUADRO DE DISTRIBUCION DE SUPERFICIE RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO</p> <p>TIPO DE AREA M2</p> <p>AREA VERDE</p> <p>AREA DE CONCRETO</p> <p>AREA TOTAL</p> <p>AREAS ESPECIALES 0.00</p> <p>SUPERFICIE TOTAL 0.00</p>
<p>BIBLIOTECA VIRTUAL</p> <p>PROYECTO: SALINAS S.L.P.</p> <p>PROYECTO: SALINAS DE HIDALGO S.L.P. COMUNIDAD: SALINAS</p> <p>TITULO: PLANO TOPOGRAFICO</p> <p>PROYECTO: JAVIER GONZALEZ CONTRERAS TEL. 469 39 36 36</p> <p>DISEÑO: D.N.C.</p> <p>FECHA: 1.1.2018</p>	





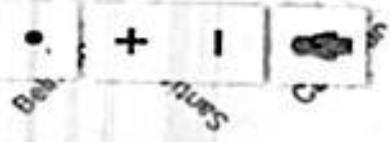
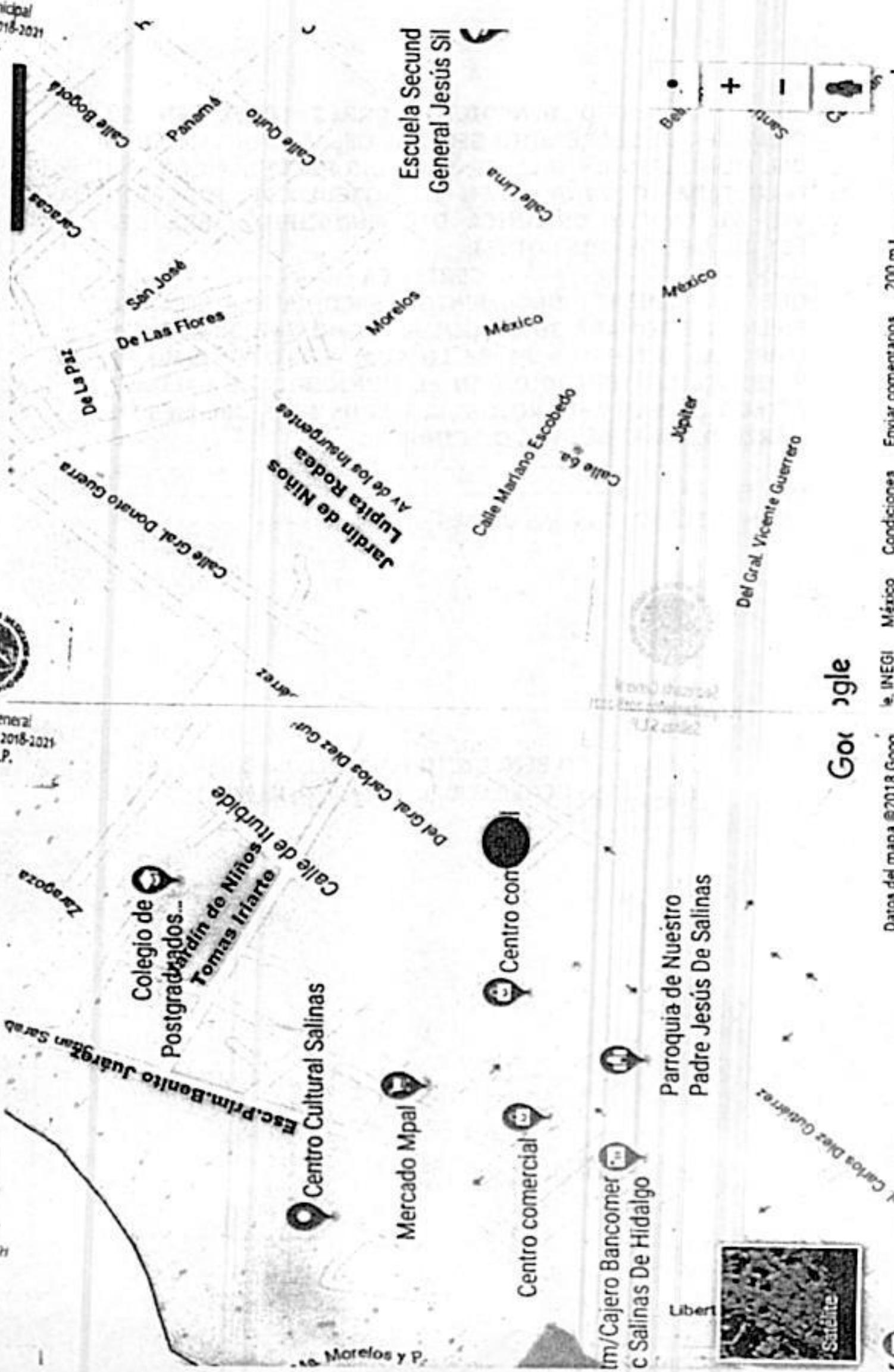
Municipal  
2018-2021  
LP.



la General  
2018-2021  
SLP.



2018-2021  
LP.



Google



EL C. LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ; EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI, Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTICULO 78, FRACCION VII, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

=----- CERTIFICA -----=  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTATICA FIELMENTE TOMADA SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----=  
-----=  
DOY FE -----=  
VA EN DIECIOCHO FOJAS UTILES -----=



Secretaría General  
H. Ayuntamiento 2018-2021  
Salinas S.L.P.

  
LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO